

Cese a la emergencia sanitaria en Salud Pública para COVID-19

Diego Fernando Pérez Aranda¹

El pasado 5 de mayo de 2023, el Director General de la OMS (Organización Mundial de la Salud) declaró que el COVID-19 “ya no constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII)”. La declaración se emitió luego de la decimoquinta reunión del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (2005) (RSI) sobre la pandemia de enfermedad del coronavirus (COVID-19), realizada el 4 de mayo del presente año donde se informó que “si bien la evaluación del riesgo mundial sigue siendo alta, hay evidencia de que se están reduciendo los riesgos para la salud humana debido principalmente a la elevada inmunidad de la población a la infección, a la vacunación o a ambas; la virulencia constante de los sublinajes de la variante ómicron del SARS-CoV-2 que circulan actualmente en comparación con los sublinajes de esta variante que lo hicieron anteriormente; y una mejor gestión de los casos sintomáticos” (1).

En las cifras que se informaron en la OMS acerca del esquema de vacunación mundial y que fueron insumo para la finalización de ESPII, se tiene que se han administrado 13.300 millones de dosis en contra del COVID-19, donde discriminan que aproximadamente el 82 % de los trabajadores de la salud han sido vacunados, así como el 89 % de los adultos mayores de 60 años han completado el esquema básico (primera o segunda dosis). También se informó que la finalización de la ESPII no debe afectar las vacunas y pruebas diagnósticas que han sido incluidas en la EUL (lista de uso de emergencias). De esta manera, los miembros del comité reconocieron que el SARS-CoV-2, sigue circulando

ampliamente, pero sin que represente un evento inesperado o inusual.

Los datos de la pandemia en Bogotá a la semana epidemiológica SE 28 del año 2023 son los siguientes: Total casos positivos para COVID-1.881.867, de los cuales 1.841.817 se han recuperado, 30247 fallecieron a causa de COVID-19, 9528 fallecieron de causa diferente al COVID-19, 275 casos activos, de los cuales 102 están hospitalizados y 11 en UCI; desde la Secretaria de Salud Distrital y de acuerdo con las directrices del INS, se continuará con la notificación de casos positivos de manera semanal hasta nuevo aviso.

Dentro de las recomendaciones emitidas por la OMS y por Colombia, como país miembro del mismo, se encuentran:

“- Mantener la capacidad nacional adquirida y prepararse para futuros eventos con el fin de evitar que se produzca un ciclo de pánico y desatención.

- Integrar la vacunación contra la COVID-19 en los programas de vacunación a lo largo de la vida. Los Estados Partes deben mantener los esfuerzos para aumentar la cobertura de vacunación contra la COVID-19 para todas las personas de los grupos de alta prioridad.

- Reunir información procedente de diversas fuentes de datos de vigilancia sobre agentes patógenos respiratorios para permitir un conocimiento exhaustivo de la situación. Los Estados Partes deben mantener la notificación a la OMS de los datos sobre mortalidad y morbilidad, así como de la información sobre vigilancia de variantes.

- Preparar la autorización de contramedidas médicas en los marcos normativos nacionales para garantizar la disponibilidad y el suministro a largo plazo. Los Estados Partes deben reforzar sus autoridades reguladoras para

1. Profesional Especializado. Subdirección de Vigilancia en Salud Pública.

apoyar la autorización y el uso a largo plazo de vacunas, pruebas diagnósticas y tratamientos.

- **Mantener la colaboración con las comunidades y sus líderes** para lograr programas sólidos, resilientes e integradores de comunicación de riesgos y participación de la comunidad (CRPC) y de gestión de la infodemia.

- **Seguir levantando las medidas de salud relacionadas con los viajes internacionales por la COVID-19**, basándose en las evaluaciones de riesgos, y no exigir ninguna prueba de vacunación contra la COVID-19 como requisito previo para los viajes internacionales.”

Cabe señalar que el COVID-19 ya hace parte de las enfermedades respiratorias circulantes, las cuales están incluidas en el sistema de vigilancia epidemiológica del país; por esta

razón se continúa con la vigilancia centinela y la toma de pruebas diagnósticas en este tipo de enfermedades virales.

Referencias

Organización Mundial de la Salud (OMS) (5 de mayo de 2023). Declaración acerca de la decimoquinta reunión del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (2005) sobre la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). [https://www.who.int/es/news/item/05-05-2023-statement-on-the-fifteenth-meeting-of-the-international-health-regulations-\(2005\)-emergency-committee-regarding-the-coronavirus-disease-\(covid-19\)-pandemic](https://www.who.int/es/news/item/05-05-2023-statement-on-the-fifteenth-meeting-of-the-international-health-regulations-(2005)-emergency-committee-regarding-the-coronavirus-disease-(covid-19)-pandemic)

